

Perdón y memoria: oportunidades para la reconciliación. Una introducción*

Santiago Amaya, Pablo Abitbol y Lucy Allais

Recibido: 13 de octubre de 2023 | Aceptado: 18 de octubre de 2023 | Modificado: 20 de octubre de 2023
<https://doi.org/10.7440/res86.2023.01>

Resumen | En esta introducción defendemos una idea central: los espacios comunitarios que promueven el perdón y la construcción de la memoria tienen el potencial de fomentar algunas de las transformaciones culturales necesarias para una reconciliación estructural y profunda. Como mostramos al discutir algunos ejemplos recientes tomados del contexto colombiano de la última década, estos espacios no compiten, sino que en realidad complementan un diseño institucional pragmático y estrecho para la reconciliación. Esta idea, como discutimos aquí, actúa como hilo conductor de los artículos de este dossier. Los textos reflexionan sobre la práctica del perdón y algunos de sus matices específicos en el contexto del conflicto colombiano.

Palabras clave | acuerdo de paz; memoria; perdón; reconciliación

Forgiveness and Memory: Opportunities for Reconciliation. An Introduction

Abstract | In this introduction, we argue for a basic idea. Community-based spaces for promoting forgiveness and memory-making bear the promise of promoting some of the cultural transformations needed for thick, structural reconciliation. As we show by discussing some recent examples taken from the Colombian context of the past decade, these spaces do not compete, but actually complement a pragmatic, thin institutional design for reconciliation. This idea, as we discuss here, serves as the common thread connecting the articles in this special issue. The texts reflect on the practice of forgiveness and some of its specific contours in the context of the Colombian conflict.

Keywords | forgiveness; memory; peace agreement; reconciliation

Perdão e memória: oportunidades de reconciliação. Uma introdução

Resumo | Nesta introdução, defendemos uma ideia central: os espaços comunitários que promovem o perdão e a construção da memória têm o potencial de promover algumas das transformações culturais necessárias para uma reconciliação profunda e estrutural. Como mostramos ao discutir alguns exemplos recentes retirados do contexto colombiano da última década, esses espaços não são concorrentes, mas, na verdade, complementam um projeto institucional pragmático e restrito para a reconciliação. Essa ideia, conforme discutimos aqui, funciona como um fio condutor dos artigos deste dossiê. Os textos refletem sobre a prática do perdão e algumas de suas nuances específicas no contexto do conflito colombiano.

Palavras-chave | acordo de paz; memória; perdão; reconciliação

* Este artículo fue escrito específicamente para este número temático. Queremos agradecer a los autores por sus contribuciones y a los pares evaluadores por ayudarnos a ver el valor de los ensayos recopilados aquí y mejorar las ya excelentes contribuciones que recibimos inicialmente. También agradecemos a Margarita Sierra, editora de la *Revista de Estudios Sociales*, por su guía e infinita paciencia durante todo este proceso. El artículo fue originalmente publicado en inglés en el número 86 de la *Revista de Estudios Sociales*. Traducción de Pablo Abitbol.

Este dossier reúne ensayos que reflexionan sobre la práctica del perdón y algunos de sus contornos específicos en el contexto del conflicto colombiano. El primer grupo de ensayos analiza la naturaleza del perdón y la memoria de manera teórica. El segundo se centra en actitudes generalizadas sobre el perdón y la memoria entre los colombianos, y documenta con cierto detalle las experiencias de las víctimas directas del conflicto. Los ensayos están escritos por historiadores, filósofos, psicólogos, politólogos y activistas que emplean un amplio espectro de metodologías.

El propósito de este volumen no es ofrecer un análisis de vanguardia sobre el perdón, la memoria o las perspectivas de reconciliación en Colombia. En cambio, buscamos generar conversaciones entre expertos y literatura que haya tratado estos temas. Nuestra convicción es que una comprensión más profunda de la compleja dinámica del perdón y la memoria entre las poblaciones afectadas por ciclos prolongados de violencia requiere una deliberación abierta. Estas conversaciones deben incluir diversas voces, perspectivas disciplinarias, y enfoques teóricos y metodológicos.

En esta introducción proponemos algunos de los elementos que creemos deben guiar esta conversación. Primero, discutimos el lugar del perdón en los procesos de reconciliación. A continuación, exploramos las formas en que se unen el perdón y la memoria. Finalmente, presentamos los siete ensayos, destacando las diferencias y los temas comunes.

El perdón de la mano con la reconciliación

Durante los últimos 60 años, Colombia ha sufrido un conflicto interno que ha dejado más de 9.500.000 víctimas¹ (Uariv 2023). La historia del conflicto muestra una variación considerable en términos de sus causas y los factores que contribuyen a su escalada, los actores y sus repertorios de violencia, y las regiones y poblaciones afectadas por ella (CNMH 2013; CHCV 2015; CEV 2022). El esfuerzo concreto más reciente para superar el conflicto es el acuerdo final de paz firmado en 2016 entre el Gobierno y el grupo guerrillero de izquierda más grande y antiguo del país, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP). Como parte del acuerdo, se estableció un marco de justicia transicional, conocido como Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. El sistema incluye la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

Al igual que otros acuerdos inspirados en el caso sudafricano, el Acuerdo Final de Paz de Colombia se construyó, entre otros objetivos, con la intención de lograr la reconciliación (Gobierno de Colombia y FARC-EP 2016, 3). Sin embargo, las nociones de reconciliación pueden ser delgadas o gruesas (Seils 2017). A nivel legal y práctico, el acuerdo final de paz y el consiguiente marco de justicia transicional adoptaron un enfoque relativamente limitado. Desde el punto de vista institucional, el objetivo se ha centrado más en lograr relaciones que permitan a las personas llevarse bien, tolerarse mutuamente de manera que impidan un retorno a la hostilidad y la violencia (Meernik 2019), y confiar unos en otros sobre la base de un compromiso conjunto con las instituciones y las normas formales (De Greiff 2012), en lugar de cambiar actitudes y sentimientos que darían como resultado interacciones significativas entre partes previamente en conflicto.

Este enfoque delgado contrasta con la forma en que a veces se buscó la reconciliación en el contexto sudafricano (Doorn 2008; Allais 2012). Allí, bajo el patrocinio del arzobispo

¹ Esta cifra corresponde al número de víctimas registradas oficialmente por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv), que incluye casos desde 1985; el número de víctimas del conflicto armado antes de ese año es indeterminado.

Desmond Tutu, la Comisión para la Verdad y la Reconciliación, si no en el papel, al menos en la práctica, a veces promovió activamente espacios de perdón interpersonal. De hecho, aunque la famosa frase de Tutu “No hay futuro sin perdón” no fue de ninguna manera el eslogan, las conversaciones sobre el perdón prevalecieron durante todo el proceso y, a menudo, también fueron objeto de críticas.

El enfoque delgado del acuerdo de 2016 contrasta, quizás más visiblemente, con el acuerdo de paz de 2003 entre el Gobierno colombiano y los paramilitares de derecha. El proceso, regido bajo la llamada Ley de Justicia y Paz, resultó en más de 600 paramilitares condenados con penas que incluían prisión reducida y actos obligatorios de reparación. Entre estos últimos, los tribunales contemplaban, y con frecuencia ordenaban, actos públicos de petición de perdón.

Hay varias razones por las que muchos creen que, cuando se trata de conflictos de esta magnitud, es preferible un enfoque delgado a uno más grueso (Clark 2014). Pragmáticamente, la reconciliación superficial es un objetivo menos exigente que lograr el perdón. En un nivel más profundo, los acuerdos de paz tienden a ser negociados y firmados por las élites en nombre de sus ejércitos (incluido el Estado), mientras que el perdón se supone que ocurre entre partes privadas (De Gamboa Tapias 2004). Por lo tanto, incluso si los firmantes del acuerdo pueden comprometerse correctamente con la paz o pedir perdón en nombre de sus ejércitos, no pueden pedir perdón en nombre de las personas que formaban parte de ellos.

Sin embargo, hay algo que decir a favor del perdón en este contexto delgado. Los acuerdos de paz no deben involucrar simplemente a las élites que actúan como signatarios, sino que también pretenden dar lugar a profundos cambios culturales en la forma en que la sociedad en su conjunto aborda las heridas del pasado y la posibilidad de un conflicto renovado (López-López, Andrade Páez y Correa-Chica 2016). Para lograr esos objetivos, está claro que se requiere algo más que una simple reconciliación. La construcción del tejido social desgarrado por décadas de conflicto agudo precisa más que compromisos de tolerancia mutua emitidos por los líderes en nombre de sus grupos. Exige cambiar las rutinas diarias de estigmatización, desconfianza y prejuicios que definen las formas en que las personas se han visto durante mucho tiempo.

Esto es especialmente cierto en circunstancias como las del conflicto colombiano, donde los civiles fueron fuertemente victimizados y tanto víctimas como perpetradores deben regresar a vivir juntos en pequeñas comunidades. En tales circunstancias, se puede argumentar que la sociedad debería incorporar los procesos interpersonales de perdón junto con la reconciliación. Como cuestión de justicia básica, los perpetradores no solo deben buscar reconciliarse con las personas a las que hicieron daño en el pasado, sino que también deben pasar por el proceso de arrepentimiento, expiación y reparación que normalmente son parte de una solicitud genuina de perdón.

Independientemente de cómo deban ser las cosas, el hecho es que la reconciliación formal, incluso si se entiende de manera delgada, a menudo desencadena procesos de perdón interpersonal. Como mínimo, esta ha sido una consecuencia visible del más reciente proceso de paz colombiano. Aunque promover el perdón interpersonal ha estado fuera del alcance y el propósito del sistema de justicia transicional, se han producido procesos de perdón en diversos momentos y lugares a lo largo de la nación. Algunos de estos han tenido lugar en el contexto de los juicios celebrados por la Jurisdicción Especial para la Paz. Aunque el tribunal ha expresado reiteradamente que pedir perdón es una decisión personal que no se puede imponer a los perpetradores, muchos de ellos han aprovechado su oportunidad de hablar públicamente en los juicios para pedir perdón a las víctimas y a sus familiares presentes en el tribunal. Entre ellos se incluyen los líderes de las FARC-EP que piden públicamente perdón a quienes fueron víctimas de secuestros

extorsivos, y oficiales militares colombianos que piden ser perdonados por haber sido cómplices —y en ocasiones incluso haber estado directamente involucrados— en ejecuciones extrajudiciales de no combatientes.

Quizás lo más interesante para esta discusión es que muchos actos de perdón continúan desarrollándose espontáneamente en escenarios autónomos liderados por la sociedad civil en comunidades que han sido fuertemente afectadas por el conflicto. Un claro ejemplo es el Festival de la Reconciliación, un evento anual que se celebra desde 2017 en la región de los Montes de María en la costa caribe de Colombia. El festival es organizado por el Espacio Regional de Construcción de Paz, una gran plataforma que reúne a una diversidad de organizaciones de base y que busca coordinar procesos de reconciliación entre diferentes actores y grupos de víctimas. Durante los dos o tres días que dura el festival, se organizan varios eventos, incluidos “diálogos de reconciliación”. En estos, excombatientes y víctimas, que previamente han trabajado juntos en reuniones privadas para resolver sus diferencias, participan en conversaciones públicas sobre sus recuerdos del conflicto y las formas de avanzar.

Con la asistencia de unas trescientas personas, estos ejercicios suelen ser complejos y tensos. A pesar de haber aceptado previamente la responsabilidad de sus actos durante reuniones privadas, los perpetradores a veces utilizan ejercicios de reconciliación para justificar lo que hicieron o para minimizar la importancia de los daños causados. En ocasiones, las víctimas reaccionan con resentimiento y enojo, o con mera indiferencia, ante las expresiones de arrepentimiento. Pero muchas veces la conversación también conduce al reconocimiento de los daños causados, a disculpas sinceras de los perpetradores, a compromisos de reparación y a expresiones verbales y no verbales de perdón por parte de las víctimas. Es decir, los ejercicios se convierten en verdaderas oportunidades de reconciliación profunda, lo que implica evidentemente un proceso de perdón interpersonal.

Memoria: individual y colectiva

Desde hace mucho tiempo se reconoce que la memoria desempeña un papel en los procesos de reconciliación (pero se encuentra alguna discusión reciente en Radzik y Murphy 2019; Wills 2022). Así como el perdón puede verse como un posible mecanismo para lograr la reconciliación, la memoria también tiene un rol en esto. Sin embargo, la memoria interactúa con el perdón de maneras que debemos hacer explícitas si queremos comprender cómo ambos logran contribuir a los procesos de reconciliación y, también, cuáles serían sus limitaciones. Comenzamos considerando la memoria individual para luego hablar de memorias colectivas.

En términos generales, el perdón es una forma de alterar la relación de uno con el pasado. Así pues, es evidente que el perdón y la memoria, en la medida en que esta última es nuestra puerta de entrada al pasado, guardan una estrecha conexión entre sí. La conexión es esencial para comprender por qué el perdón es importante para un proceso de reconciliación. En resumen, es a través de la conexión con la memoria que el perdón puede dar lugar a los profundos cambios culturales necesarios para la reconciliación y satisfacer algunos requisitos básicos de justicia.

Comencemos con la persona que perdona. Aunque es evidente que perdonar no es olvidar, hay razones para creer que el perdón implica un cambio en la forma en que la víctima recuerda la transgresión. Muchos teóricos describen este cambio en términos emocionales. Si bien el perdón no requiere alterar el contenido de los recuerdos o el cese de las emociones negativas, sí precisa que ciertas emociones negativas asociadas con el recuerdo del evento ya no ejerzan una influencia controladora sobre el comportamiento de uno.

Como mínimo, exige un cambio en cómo los recuerdos de la transgresión influyen en los sentimientos de uno hacia la persona que causó el daño (Blustein 2014; Amaya 2019).

Por otro lado, está la persona que busca el perdón. La memoria también juega un papel crucial, no solo en el sentido trivial de que el individuo necesita recordar lo que hizo y, por tanto, por qué pide perdón. Más significativamente, decir la verdad es un requisito central para un perdón genuino, como lo enfatizan los teóricos y las propias víctimas (Shriver 1995; Griswold 2007). Idealmente, el perpetrador debería asumir la responsabilidad de lo que hizo, lo que incluye, entre otras cosas, reconocer que la transgresión tuvo lugar, qué responsabilidad tuvo en ella y cuáles fueron sus motivaciones en primer lugar.

Obviamente, existe una conexión entre estas dos formas en que interactúan la memoria y el perdón. La posibilidad de distanciarse de las emociones negativas asociadas a los recuerdos de lo ocurrido depende de un mínimo acuerdo sobre lo que realmente implicó ese acontecimiento pasado. Al mismo tiempo, los perpetradores no pueden esperar razonablemente que la animosidad, el resentimiento o la desgana mostrados por las víctimas disminuyan, a menos que estén dispuestos a ayudar a las personas que fueron perjudicadas a comprender lo que sucedió. Es posible especular hasta cierto punto sobre el mecanismo detrás de esto: acordar una narrativa común en torno a lo que sucedió, quién lo hizo y por qué ocurrió implica dinámicas de dignificación y toma de perspectiva que tienden a permitir interacciones más positivas entre partes distanciadas (Bruneau y Saxe 2012).

Como ocurre con otros conflictos alrededor del mundo, en el caso colombiano la memoria ha estado en el centro de los acuerdos institucionales ideados como parte de los múltiples esfuerzos para lograr la reconciliación. En una decisión histórica de 2011, el Congreso sancionó la llamada Ley de Víctimas como parte de un importante esfuerzo para definir un marco administrativo y legal para ayudar y reparar a las víctimas del conflicto. Operando bajo un compromiso explícito de reparar su dignidad, la ley ordenó la creación del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), institución cuya función ha sido recibir, proteger, almacenar y analizar información (documentos, testimonios, etc.), así como participar en procesos de investigación participativa, que conduzcan al esclarecimiento y comprensión de los acontecimientos ocurridos durante el conflicto, incluyendo sus actores, causas y patrones. De igual manera, el acuerdo final de paz de 2016, como se mencionó anteriormente, contempló la creación de una Comisión de la Verdad, entidad extralegal encargada de documentar las prácticas, responsabilidades y el impacto social del conflicto para las personas y territorios afectados por este.

Es innegable que ambas instituciones, el CNMH y la Comisión de la Verdad, han desempeñado un papel significativo en el éxito que hayan tenido los recientes esfuerzos de reconciliación en el país. Trabajando en circunstancias políticas complicadas, ambas han hecho contribuciones documentadas que han llevado a una mejor comprensión de la responsabilidad de los diferentes actores del conflicto. Los informes del CNMH, por ejemplo, fueron clave para revelar que las diferentes masacres que ocurrieron en Colombia en la década de 1990 y a principios de la del 2000 no fueron incidentes aislados dirigidos contra partidarios locales de grupos guerrilleros, sino parte de una campaña sistemática de adquisición de tierras orquestada por autoridades regionales y poderes políticos en la Colombia rural (CNMH 2013). De manera similar, la Comisión de la Verdad documentó dolorosamente hasta qué punto los militares exacerbaron el impacto del conflicto sobre civiles inocentes, al ser responsables de más de 6.400 casos de ejecuciones extrajudiciales de personas inocentes como estrategia para producir “resultados demostrables” en sus políticas de contrainsurgencia impuestas por el Gobierno (CEV 2022).

A pesar de sus evidentes éxitos, está claro que estas iniciativas de reconstrucción de la memoria tienen sus limitaciones (Jaramillo Marín, Berón Ospina y Parrado Pardo 2020; Wills 2022). En primer lugar, muchas de las víctimas que han sido desatendidas durante

mucho tiempo por el Estado pueden percibir estos esfuerzos institucionales como extraños y demasiado obsesionados con contrastar evidencia y encontrar hechos, mientras que tal vez no ponen suficiente énfasis en preservar las experiencias y emociones de las comunidades que sufrieron el conflicto. Además, en sus inicios, las dos instituciones fueron diseñadas para tener duraciones fijas (el CNMH, diez años; la Comisión de la Verdad, tres años). Así, para llevar a cabo eficazmente su trabajo, ambas tuvieron que priorizar sus esfuerzos de investigación en torno a algunos “casos emblemáticos”. Este enfoque dejó a muchas víctimas con la sensación de que sus relatos de victimización y sufrimiento nunca fueron reconocidos como parte de los procesos de reconciliación.

Afortunadamente, una tendencia similar a la mencionada anteriormente en el contexto del perdón también se puede observar en lo que respecta a la construcción de la memoria. Los procesos institucionales liderados por el Estado han desencadenado una variedad de iniciativas comunitarias de creación de memoria en las comunidades afectadas por el conflicto. Por ejemplo, actualmente hay más de un puñado de grupos regionales de investigación en memoria histórica que operan en diferentes partes del país, incluidos los Montes de María, la costa del Pacífico y la cuenca del Amazonas. Si bien estos grupos fueron promovidos inicialmente por el CNMH, muchos de ellos ahora operan de manera independiente bajo la dirección de académicos, maestros, líderes comunitarios locales y regionales, y asociaciones de víctimas.

Las iniciativas de memoria colectiva de base también han florecido en todo el país. Muchos de ellos se han unido para formar la Red Colombiana de Lugares de Memoria, que ha crecido hasta incluir más de treinta procesos de preservación y reconstrucción de la memoria liderados por la comunidad desde 2015. Estas iniciativas van desde museos locales hasta monumentos conmemorativos, colectivos de comunicación e incluso la preservación ritualizada de escenarios naturales en los que se cometieron atrocidades, como el árbol de tamarindo donde tuvo lugar la masacre de Las Brisas. Estos esfuerzos han producido numerosas formas de expresión artística, que incluyen no solo relatos escritos y gráficos, sino también narrativas radiofónicas, registros musicales, murales, representaciones teatrales y tapices.

Esbozo de los ensayos

Hasta ahora, hemos defendido una idea central que hemos ilustrado con algunos breves comentarios sobre la situación colombiana, tal como fue moldeada por las iniciativas de paz de la última década. La idea es la siguiente: los espacios comunitarios para promover el perdón y la creación de memoria conllevan la promesa de estimular algunas de las transformaciones culturales necesarias para una reconciliación estructural densa, incluso dentro de una arquitectura institucional pragmática y delgada.

Los ensayos de este número abordan elementos importantes de este panorama. Discuten los mecanismos del perdón, tanto desde un punto de vista teórico abstracto como desde la perspectiva de las personas que han sido directa o indirectamente afectadas por el conflicto colombiano. Tratan la conexión entre el perdón y la memoria, pero también la relación entre estos temas y las cuestiones de justicia, resiliencia y las políticas de transición hacia la paz. Aunque no podemos presentar un resumen completo de los ensayos en esta breve introducción, queremos resaltar algunas de sus principales contribuciones a la idea general discutida anteriormente, así como también cómo encajan entre sí.

Comprender cómo el perdón puede servir como vehículo para la reconciliación requiere identificar cómo la práctica puede realmente transformar la dinámica entre las víctimas y quienes las han ofendido. El primer grupo de ensayos logra avances significativos en este sentido, centrándose en dos relatos destacados del perdón. En “Poner el pasado en perspectiva: recordar, reconsiderar y perdonar”, Christopher Jude McCarroll y Roy Dings parten

de la idea de que perdonar implica alterar las emociones hacia la persona que ha hecho daño. Según los autores, este cambio suele estar mediado por la forma en que se recuerda el episodio de mala conducta. Siguiendo el ejemplo de la teoría de niveles constructivos (Trope y Liberman 2010), McCarroll y Dings sostienen que el perdón nos lleva a replantear eventos pasados de una manera más abstracta, y nos otorga una perspectiva externa de lo que sucedió. Señalan que adoptar este punto de vista es lo que permite modular los sentimientos de ira o resentimiento que típicamente obstaculizan el desafiante y arduo proceso de reconciliación.

Para Dana Kay Nelkin, sin embargo, cambiar lo que uno siente acerca del agresor o la mala acción no es suficiente (quizás ni siquiera necesario) para perdonar. En su ensayo, “Perdón y dejar ir: formas de cambiar el entorno normativo”, defiende una concepción del perdón que implica una transformación del panorama normativo. El perdón, desde esta perspectiva, es principalmente una respuesta mediante la cual liberamos a los ofensores de la obligación de compensar (o continuar compensando) las ofensas cometidas. Según Nelkin, este relato se alinea con dos observaciones fundamentales: primero, el hecho de que los delincuentes, en virtud de sus malas acciones, incurren en una obligación para con sus víctimas, y segundo, que las víctimas, por haber sido agraviadas, tienen derecho a exigir reparación por parte de los infractores. Es importante destacar que, como ella argumenta, entender el perdón de esta manera completamente normativa también explica que cuando perdonamos no simplemente dejamos pasar la ofensa, sino que, por el contrario, generamos cambios en lo que podemos esperar y exigir de quienes nos causaron daño.

Independientemente de cómo definamos el concepto de perdón, hay muchas razones por las que incluso aquellos a quienes les gustaría reconciliarse podrían no estar dispuestos a perdonar. Esto plantea desafíos a la noción de que el perdón sirve como vehículo de reconciliación. Por ejemplo, es posible que uno no logre recordar los episodios de malas acciones sin sentir ira o resentimiento. Además, si perdonar implica renunciar al derecho a hacer ciertas demandas, podría haber preocupaciones sobre posibles arrepentimientos con respecto a esa decisión, especialmente en circunstancias en las que la reconciliación requiere, como en los casos de las comunidades colombianas mencionadas anteriormente, superar largas historias de malas acciones, en contextos en que las condiciones imperantes hacen difícil que las personas confíen unas en otras.

Con base en una investigación reciente de Wonderly (2021), en su ensayo “Olvidar para desperdonar”, Lel Jones y Hannah Tierney defienden la idea de que el perdón puede ser revocado o, como ellos dicen, de que las personas pueden no ser perdonadas. Si bien quizás resulte intuitivo que es posible revocar el perdón si el malhechor reincide y lastima a sus víctimas nuevamente, Jones y Tierney sostienen que los motivos para revocar el perdón provendrían de las propias víctimas. Por ejemplo, si se dan cuenta de que el costo de perdonar al ofensor es en realidad demasiado alto y consideran que no pueden dejar atrás todo el incidente. Cuando eso sucede, argumentan, las víctimas en realidad tendrían derecho a olvidar, a pesar de su compromiso previo de perdonar. Es decir, en lugar de intentar tener una relación con la persona basada en el reconocimiento mutuo de que ocurrió el delito, intentarían relacionarse con ella de maneras no mediadas por ese recuerdo.

Un segundo grupo de ensayos nos presenta estudios cuantitativos y cualitativos a gran escala sobre las actitudes hacia el perdón. Los trabajos se centran principalmente en poblaciones colombianas, aunque también discuten datos de otros grupos. A nuestro modo de ver, investigaciones de este tipo son clave para comprender hasta qué punto el perdón, dadas las actitudes de las personas hacia él, ayuda o dificulta el proceso de reconciliación. También podrían proporcionar a los teóricos del perdón una descripción más precisa de cómo es el fenómeno que están tratando de explicar, cuando personas que han experimentado formas graves de irregularidades hablan de sus sentimientos hacia la reconciliación.

En su artículo “Ciudadanos del común y construcción de paz. Creencias sociales sobre el perdón, la justicia y la reconciliación en Colombia”, Juan David Villa-Gómez *et al.* esbozan un panorama bastante pesimista de las perspectivas de reconciliación en Colombia. En una serie de estudios basados en entrevistas en profundidad en las capitales de Colombia, documentan una tendencia preocupante que explicaría por qué es difícil encontrar maneras más profundas de reconciliación. Incluso entre aquellos que favorecen alguna forma de proceso de reconciliación liderado por el Estado, el perdón se considera una respuesta legítima solo cuando los malhechores han sufrido formas severas de sanción legal y social. Aun así, los autores encuentran distinciones matizadas detrás de esta creencia general que hacen que las perspectivas parezcan un poco menos sombrías: por ejemplo, sostienen que quienes favorecen la reconciliación tienden a reconocer que las formas de justicia no punitiva y retributiva serían preferibles en algunos casos.

Un enfoque más optimista surge cuando la atención se desplaza de la población general a las actitudes de las víctimas directas del conflicto. Esta es una de las principales conclusiones que Diana Rico Revelo *et al.* presentan en su artículo “Procesos psicosociales vinculados a la memoria y al perdón en víctimas movilizadas en Colombia”. En línea con lo que se ha encontrado en estudios realizados en otras regiones conflictivas del mundo (Clark 2014; Mullet y Leto 2019), sus hallazgos revelan obstáculos importantes para la perspectiva del perdón: las víctimas a menudo enfrentan intensos sentimientos de resentimiento y continúan viéndose a sí mismas como posibles objetivos de nuevos episodios de victimización. Al mismo tiempo, los autores señalan cómo los ejercicios colectivos de creación de memoria tienen el poder de abrir posibilidades genuinas de perdón en el futuro. Como observan, cuando las víctimas y los perpetradores se sientan juntos para reconstruir lo sucedido, los sentimientos negativos tienden a disiparse, los pensamientos deshumanizantes sobre el otro disminuyen, y esto puede conducir a encuentros más empáticos.

El último grupo de ensayos profundiza en las experiencias específicas de perdón entre las víctimas del conflicto. En su ensayo “Perdón y resiliencia: reflexiones desde las experiencias de víctimas del conflicto armado colombiano en San Juan Nepomuceno, Montes de María, Colombia”, María José Martínez y Alejandra Peñata investigan concepciones de perdón y mecanismos de resiliencia entre sobrevivientes de masacres en la región de los Montes de María. Los testimonios recopilados por las autoras ofrecen información valiosa sobre varios de los puntos mencionados en esta introducción. Entre ellos, los participantes insisten en los aspectos emocionales del proceso de perdonar a los perpetradores (desde la necesidad de preparación emocional para enfrentarlos hasta los beneficios del perdón), así como la importancia de la memoria y la verdad en este proceso. Además, a menudo enfatizan el significativo papel de los aspectos sociales y comunitarios en el proceso de perdón y creación de memoria, lo que ha contribuido a su sentido de empoderamiento.

Ahora bien, como han observado tanto Villa-Gómez *et al.* como Martínez y Peñata en sus contribuciones a este volumen, las percepciones del perdón en Colombia a menudo están mediadas por ideas religiosas de origen cristiano. A este respecto, es interesante reflexionar sobre cómo podrían ser el perdón y la memoria para personas de otros orígenes culturales y religiosos que, sin embargo, han experimentado directamente el conflicto. Esto es lo que ofrecen Pedro Jurado Castaño *et al.* en su artículo “‘Es que todo está vivo simultáneamente’. Memoria y perdón como rearmonización del territorio entre los pueblos que conforman el Consejo Regional Indígena del Cauca, Colombia”. En él, los autores discuten cómo las comunidades indígenas del Cauca en el sur de Colombia han concebido el perdón y su relación con la memoria en el contexto de la reconciliación. A partir de una amplia variedad de recursos, desde entrevistas personales con líderes comunitarios hasta una reconstrucción de cosmologías nativas, presentan una visión del perdón donde el propósito de la práctica es restablecer una forma de armonía entre las fuerzas humanas y no humanas perturbadas por el conflicto, y que sitúa los ejercicios de creación de memoria en el contexto de una comprensión no lineal del tiempo.

Reflexiones finales

Estamos muy emocionados de presentar estos ensayos, que en conjunto reúnen componentes esenciales para comprender la dinámica del perdón y la memoria dentro del contexto de la reconciliación. Como mencionamos anteriormente, este volumen no es de ninguna manera un estado del arte definitivo sobre el tema ni ofrece una descripción general completa del campo. Esperamos que las contribuciones aquí reunidas sirvan para avanzar en las conversaciones entre académicos que documentan procesos de reconciliación de diferentes orígenes teóricos y disciplinarios, pero también para incluir a activistas que los han hecho posibles. La variedad de marcos teóricos y metodologías en este volumen es una buena evidencia de las muchas vías por las que esto se puede lograr.

Referencias

1. Allais, Lucy. 2012. "Restorative Justice, Retributive Justice, and the South African Truth and Reconciliation Commission". *Philosophy and Public Affairs* 39 (4): 331-363. <https://doi.org/10.1111/j.1088-4963.2012.01211.x>
2. Amaya, Santiago. 2019. "Forgiving as Emotional Distancing". *Journal of Social and Political Philosophy* 36 (1): 6-26. <https://doi.org/10.1017/S0265052519000311>
3. Bar-Tal, Daniel y Eran Halperin. 2014. "Socio-Psychological Barriers for Peace Making and Ideas to Overcome Them". *Revista de Psicología Social* 29 (1): 1-30. <https://doi.org/10.1080/02134748.2013.878568>
4. Blustein, Jeffrey M. 2014. *Forgiveness and Remembrance*. Oxford: Oxford University Press.
5. Bruneau, Emile G. y Rebecca Saxe. 2012. "The Power of Being Heard: The Benefits of 'Perspective-Giving' in the Context of Intergroup Conflict". *Journal of Experimental Social Psychology* 48 (4): 855-866. <https://doi.org/10.1016/j.jesp.2012.02.017>
6. CEV (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad). 2022. *Hay futuro, si hay verdad. Informe final*. CEV. <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>
7. CHCV (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas). 2015. *Contribuciones a la comprensión del conflicto armado en Colombia*. CHCV. <https://indepaz.org.co/informe-de-la-comision-historica-del-conflicto-y-sus-victimas>
8. Clark, Janine Natalya. 2014. *International Trials and Reconciliation*. Londres: Routledge Press.
9. CNMH (Centro Nacional de Memoria Histórica). 2013. *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: CNMH. <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/descargas.html>
10. De Gamboa Tapias, Camila. 2004. "Perdón y reconciliación política: dos medidas restaurativas para enfrentar el pasado". *Estudios Socio-Jurídicos* 6 (1): 81-110. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/278>
11. De Greiff, Pablo. 2012. "Theorizing Transitional Justice". *Nomos* 51: 31-77. <https://www.jstor.org/stable/24220123>
12. Doorn, Neelke. 2008. "Forgiveness and Reconciliation in Transitional Justice Practices". *Ethical Perspectives* 15 (3): 381-398. <http://dx.doi.org/10.2143/EP.15.3.2033157>
13. Gobierno de Colombia y FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo). 2016. *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. <https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/legalidad-convivencia/pedagogia/difusion-acuerdo-final>
14. Griswold, Charles L. 2007. *Forgiveness: A Philosophical Exploration*. Nueva York: Cambridge University Press.
15. Jaramillo Marín, Jefferson, Alberto Antonio Berón Ospina y Erika Paola Parrado Pardo. 2020. "Perspectivas disruptivas sobre el campo de la memoria en Colombia". *Utopía y Praxis Latinoamericana* 25 (4): 162-175. <https://www.redalyc.org/journal/279/27963704013/html/>
16. López-López, Wilson, Andrés Felipe Andrade-Páez y Andrea Correa-Chica. 2016. "El proceso de pedir perdón como condición necesaria para la construcción de paz en medio del conflicto armado en Colombia". *Revista Argentina de Clínica Psicológica* 25 (2): 187-194. <https://www.redalyc.org/pdf/2819/281946990009.pdf>
17. Meernik, James. 2019. "Violence and Reconciliation in Colombia: The Personal and the Contextual". *Journal of Politics in Latin America* 11 (3): 323-347. <https://doi.org/10.1177/1866802X19894471>
18. Radzik, Linda y Colleen Murphy. 2019. "Reconciliation". En *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, editado por Edward. N. Zalta y Uri Nodelman. <https://plato.stanford.edu/archives/fall2023/entries/reconciliation>
19. Seils, Paul. 2017. "The Place of Reconciliation in Transitional Justice: Conceptions and Misconceptions". ICTJ Briefing. <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Briefing-Paper-Reconciliation-TJ-2017.pdf>
20. Shriver, Donald. 1995. *An Ethic for Enemies: Forgiveness in Politics*. Oxford: Oxford University Press.
21. Trope, Yaacov y Nira Liberman. 2010. "Construal-Level Theory of Psychological Distance". *Psychological Review* 117 (2): 440-463. <https://doi.org/10.1037/a0018963>
22. Uariv (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas). 2023. Registro Único de Víctimas. Consultado el 12 de octubre de 2023. <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas>

23. Wills, María Emma. 2022. *Memorias para la paz o memorias para la guerra. Las disyuntivas frente al pasado que seremos*. Bogotá: Crítica.
24. Wonderly, Monique. 2021. "Can We Un-Forgive?". *Philosophers Imprint* 21 (6): 1-13. <https://quod.lib.umich.edu/cgi/p/pod/dod-idx/can-we-un-forgive.pdf?c=phimp;idno=3521354.0021.006;format=pdf>

Santiago Amaya

Ph. D. en Filosofía, Neurociencia y Psicología por la Washington University in St. Louis (Estados Unidos). Profesor asociado del Departamento de Filosofía y codirector del Laboratorio de Emociones y Juicios Morales de la Universidad de los Andes (Colombia). Ha ganado becas de las fundaciones John Templeton y James S. McDonnell, entre otras. Entre sus publicaciones recientes están: "Negligence: Its Moral Significance", en *The Oxford Handbook of Moral Psychology*, editado por Manuel Vargas y John Doris (Nueva York; Oxford: Oxford University Press, 2022); y "Free Will Is Vague", *Philosophical Issues* (en prensa). samaya@uniandes.edu.co

Pablo Abitbol

Ph. D. en Economía por la Universität Witten/Herdecke (Alemania). Profesor asistente en la Universidad Tecnológica del Bolívar (Colombia) y coordinador del Grupo Regional de Memoria Histórica. Desarrolla proyectos de investigación básica y aplicada (con énfasis en investigación acción participativa) sobre memoria colectiva, aprendizaje social, transformación cultural, democracia deliberativa y construcción de paz. Entre sus publicaciones recientes están: "The Complex Intersection of Legacies of Violence and Legacies of Resistance in Montes de María, Colombia", en *Human Rights at the Intersections. eTransformation through Local, Global, and Cosmopolitan Challenges*, editado por Anthony Tirado Chase, Pardis Mahdavi, Hussein Banai y Sofia Gruskin (Londres: Bloomsbury Academic, 2023); y "Hacia una política pública participativa de memoria histórica en los Montes de María", *Revista Economía y Región* 12 (1): 133-155, 2019. pabitbol@utb.edu.co

Lucy Allais

Ph. D. en Filosofía por University of Oxford (Reino Unido). Ocupa cargos académicos tanto en University of the Witwatersrand (Sudáfrica) como en Johns Hopkins University (Estados Unidos). Sus intereses de investigación incluyen la filosofía de Immanuel Kant, el perdón, el castigo y la bioética. Entre sus publicaciones recientes están: "Humanness and Harmony: Thad Metz on Ubuntu", *Philosophical Papers* 51 (2): 203-237, 2022; y *Kant and Animals*, coeditado con John J. Callanan (Oxford: Oxford University Press, 2020). lallais1@jhu.edu; Lucy.Allais@wits.ac.za